

Se incluyen los ramales norte y sur a su paso por el entorno de Yesa y se delimitan y especifican las Áreas Históricas Desarticuladas

## Patrimonio somete a información pública la nueva delimitación del Camino de Santiago

EL PIRINEO ARAGONÉS.- La Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón resolvió el pasado 23 de septiembre someter a información pública, durante el plazo de un mes, el procedimiento para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El documento, publicado en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) el pasado 7 de octubre, "pretende establecer una delimitación del Camino que sea, en última instancia, practicable para el peregrino, sin perder en ningún momento el carácter histórico del trazado, pero sin caer tam-

El documento que se ha sometido a información pública consta de 45 páginas. La resolución de Patrimonio Cultural se presenta acompañada de tres anexos: el primero recoge los núcleos urbanos afectados por el Camino de Santiago en Aragón, el segundo corresponde a los planos del trazado y el tercero contempla un inventario de los elementos considerados de interés histórico o monumental.

La modificación provisional del Camino de Santiago ha recogido las alegaciones y consideraciones emitidas por asociaciones y colectivos ciudadanos, según indica el Gobierno de Aragón, y ha respondido, principalmente, a seis criterios. "Una preocupación básica en la delimitación ha sido la de configurar una vía de recorrido para los actuales caminantes con el fin de que puedan arribar a su destino definitivo. Al mismo tiempo, se ha procurado que el recorrido delimitado coincidiese en lo posible con caminos y sendas históricas (fuesen o no medievales ya que esta constatación no siempre es posible)".

Patrimonio Cultural reconoce que el Camino de Santiago fue la base de un proceso económico y cultural de gran importancia para Aragón en determinados momentos de la Edad Media y en dicho Camino un aspecto muy destacable, atestigüado por los documentos de la época, era la existencia de una serie de hitos (poblados, fuentes, hospitales de peregrinos, etc.) que lo jalaban y que eran consecuencia (o causa) de su desarrollo. Dada su importancia, la mayoría de estos hitos aparecen especialmente reseñados en la documentación. Debido a su singular configuración y a su aparición en las anteriores resoluciones, se reseñan los núcleos urbanos del Camino,

que comprenden, no sólo, las localidades por las que discurre el Camino sino también aquellos que, por una razón u otra, estaban ligados al mismo y deben contar con la necesaria protección; son los casos del poblado de Aruej, Aratorés, el casco deshabitado de Bergosa y Puente la Reina de Jaca. La lista completa de todas estas poblaciones o asentamientos la componen: Canfranc Estación, Canfranc, Villanúa, Aruej, Aratorés, Castiello de Jaca, Bergosa, Jaca, Binacua y Santa Cilia en el primer tramo del río Aragón. En el ramal norte figuran Arrés, Martes, Mianos, Artieda, Ruesta y Undués de Lerda, mientras que en el sur, Puente la Reina de Jaca, Berdún, Asso-Veral, Sigüés, Escó y Tiermas.

Además se ha incluido un listado de aquellos otros elementos de interés existentes en la actualidad que, sin constituir núcleos de población, se consideran vinculados al Camino y consecuencia de su desarrollo histórico.

La Dirección General de Patrimonio Cultural asegura que "se ha procurado en todo momento que la ruta se desarrolle por los tramos antiguos constatados (rutas reflejadas en los documentos gráficos históricos o contrastadas mediante la investigación arqueológica o rutas que se deducen tanto de los documentos como de la investigación arqueológica)". En este sentido, se indica que "al amparo de estos mismos estudios citados, se ha considerado necesario valorar aquellas áreas en las que el camino histórico se encuentra desarticulado (urbanizado, roturado o anegado) y cuya recuperación se estima imposible de conseguir, pero que conservan, tanto por sus connotaciones históricas como por su valor arqueológico, un indudable interés". Estas Áreas Históricas Desarticuladas

co en la sobrevaloración de lo físico, en línea con lo manifestado tanto por el informe de la Universidad de Zaragoza como por el estudio histórico arqueológico".

En el trazado presentado se recoge el denominado «Ramal norte» entre Puente la Reina y Tiermas, y el «Ramal sur» se ajusta básicamente a la delimitación de 1993. Otro de los puntos más polémicos, como es el tramo de cabañera real que el Ayuntamiento de Jaca sacrificó para urbanizar el Llano de la Victoria, aparece contemplado como un área histórica desarticulada del Camino y tendrá consideración de zona de protección arqueológica, una figura de protección de nueva creación.

del Camino que aparecen en los planos con una línea discontinua, como el resto de hitos, tendrán dentro del conjunto la consideración de zonas de protección arqueológica, según lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

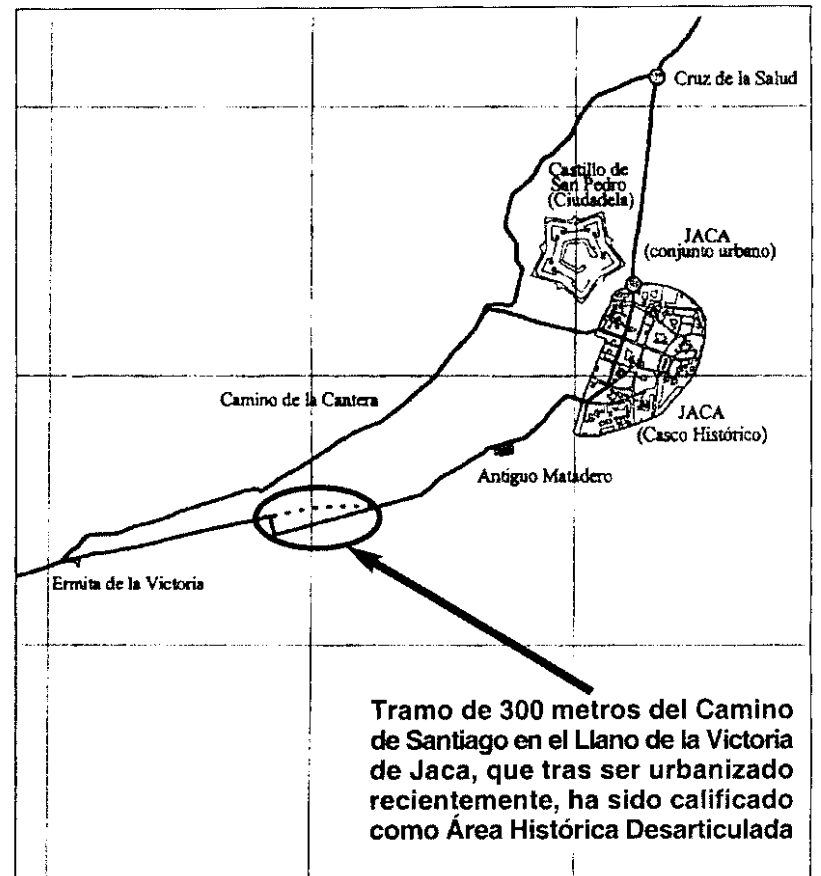
Entre ellas figuran los 300 metros de cabañera real a su paso por el Llano de la Victoria de Jaca que han sido recientemente urbanizados y aquellos tramos que se encuentran actualmente anegados por las aguas del embalse de Yesa. La nueva delimitación respeta la ermita románica de San Juan de Ruesta, amenazada por las obras de recrecimiento del embalse, según se puede comprobar en los planos que se aportan en el documento.

"A resultas de que algunas de estas Áreas Históricas Desarticuladas se encuentran dentro del entorno de protección del Camino y, por ello, se ha obviado su delimitación cartográfica, y dada la lógica y previsible aparición de restos a lo largo del Camino en sus áreas de influencia, se estima necesario que también el área configurada por esas líneas de entorno goce de la misma protección".

Patrimonio Cultural determina, asimismo, que la delimitación del entorno afectado por el Conjunto Histórico del Camino de Santiago se define por una banda de terreno de 30 metros de anchura a partir del eje del Camino delimitado, excepto en los núcleos de población afectados.

### ANTECEDENTES

El Camino de Santiago «Francés» fue declarado conjunto histórico artístico el 5 de septiembre de 1962, "comprendiéndose esta declaración a los lugares, edificios y parajes conocidos y deter-



Tramo de 300 metros del Camino de Santiago en el Llano de la Victoria de Jaca, que tras ser urbanizado recientemente, ha sido calificado como Área Histórica Desarticulada

minados actualmente y todos aquellos otros que en lo sucesivo se fijen y delimiten...", según se recogía en el Boletín Oficial de Estado (BOE) de la citada fecha. En esta declaración no se documentó gráficamente el recorrido del Camino.

En 1987, el Consejo Jacobeo creó una Comisión Técnica para llevar a cabo el estudio y la delimitación del itinerario. Se trataba de establecer el recorrido histórico y las alternativas a éste ya que el criterio de la Comisión era el de delimitar y definir una senda practicable para el peregrino que, sin solución de continuidad, siguiese en lo posible el camino histórico pero que estableciese alternativas en aquellos lugares y tramos en los que las circunstancias geográficas y las intervenciones humanas a lo largo del tiempo impedían (tramos desaparecidos o difíciles) el recorrido.

A partir de esa delimitación propiciada por la Comisión Técnica del Consejo Jacobeo y por una resolución de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de la Diputación General de Aragón, se incoó expediente para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La UNESCO, en la 17ª sesión del Comité de Patrimonio Mundial celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), en diciembre de ese año 1993, y en aplicación al Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, acordó inscribir el Camino de Santiago en la Lista del Patrimonio de la Humanidad, reconociendo así su valor universal y excepcional.

Con la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés (3/1999, de 10 de marzo) ya en vigor, y como consecuencia del hallazgo y posterior estudio de documentación gráfica e histórica desconocida hasta ese momento, la Dirección General de Patrimonio Cultural modificó mediante una resolución (25 de junio de 2001) la delimitación provisional del Camino. Sometida a información pública esta nueva delimitación, varios ayuntamientos y asociaciones formularon una serie de alegaciones.

El carácter abierto del expediente, al estar únicamente incoado, los criterios seguidos en la incoación por la Comisión Técnica del Consejo Jacobeo, especialmente el que la delimitación trate de conseguir, ante todo, una senda practicable para el peregrino, la reflexión sobre las

alegaciones presentadas, y la aparición, con motivo de unos estudios realizados acerca del Hospital de Santa Cristina de Somport, de una serie de documentos y planos del siglo XIX y otras indicaciones sobre carreteras y vías, impulsaron a la Dirección General de Patrimonio Cultural a tratar de conseguir la ampliación de la documentación tanto geográfica como histórica sobre el Camino de Santiago. Por esta razón, se procedió a firmar un Convenio de Colaboración con el Área de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza para la elaboración de un estudio histórico del tramo aragonés del Camino de Santiago (Camino Francés) y a encargar a un equipo científico y pluridisciplinar un estudio histórico arqueológico exhaustivo del Camino de Santiago.

Completados estos estudios e informes y valoradas las alegaciones presentadas las diferentes instituciones, grupos y asociaciones culturales, el trazado que ahora se propone recoge el denominado «Ramal norte» entre Puente la Reina de Jaca y Tiermas. En el «Ramal sur» se vuelve básicamente a la delimitación de 1993. Se han corregido igualmente los errores existentes en los planos de los núcleos urbanos, a la vez que todos los planos del trazado se plasman en soportes gráficos e informáticos de mayor calidad. Se ha omitido la publicación del casco urbano de Jaca, remitiéndose a la delimitación que se ha efectuado en el procedimiento para su declaración como Conjunto Histórico. En el plano referente a Jaca, se incluyen tres itinerarios de los que dos discurren por el casco histórico. El primero desde la Cruz de la Salud, atraviesa el Paseo de la Cantera y el camino de Mocerones hasta llegar a la ermita de la Victoria. Los otros dos comparten un primer ramal desde la Cruz de la Salud hasta la catedral, a través de la carretera N-330, y la calle Mayor, ya que desde ese punto, uno se dirige hacia el Paseo de la Constitución hasta conectar con el camino de Mocerones, y el otro atraviesa todo el casco hasta el Portal de Baños. Desde ese punto, se une a los otros dos en la ermita siguiendo el camino que sustituye a la antigua cabañera real del Llano de la Victoria.

Por último, se incluyen en la delimitación partes del trazado histórico conocido, que pese a su impracticabilidad actual para los peregrinos y viandantes, se pretende recuperar o estudiar en el futuro.

### El humor de Kampo

